



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SIGGEDO	
REG. DOC.	1199006
REG. EXP.	421550

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0009-2020/MPH-H.

Huacho, 09 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N° 0413-2019-SGC/MPH, de fecha 26.02.2019, Subgerencia de Contabilidad; Anexo N° 01 Diferencia Contable y Patrimonial de los EEFF.; Memorando N° 478-2019-GAF/MPH, de fecha 21.2.2019, Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 0259-2019-SGC/MPH, de fecha 07.02.2019, Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 002-2019-OCP/MPH-H, de fecha 10.01.2019, Oficina de Control Patrimonial (copia); Informe N° 022-2019-CSC/MPH, de fecha 15.11.2019, Presidenta del Comité de Sinceramiento Contable; Acta del Comité de Sinceramiento Contable, de fecha 24.10.2019; Informe Legal N° 1033-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 30.12.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380 Ley de Reforma Constitucional establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica en materia ambiental en concordancia con las política, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, con fecha 04.11.2010 se aprueba la Ley 29608 – Ley que aprueba la cuenta General de la Republica respecto a acciones de saneamiento de la información contable, en su tercer articulado precisa que, las entidades realizaran las gestiones administrativas necesarias con el objetivo de depurar la información contable de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. Para este fin deberán de establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afecten el patrimonio público, reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y la existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 (28.06.2016) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba la Directiva N°05-2016-EF/51.01, denominada: "Metodología para el Reconocimiento, medición y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo en Entidades Gubernamentales";

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprueba el procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales con fecha 03 de julio del 2015 y el punto N° 6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios - No requieren alta- aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines, instituciones de la entidad;

Que, conforme al Informe N° 114-20216-OCP/MPH de fecha 26.07.2016, se señala que en el proceso de conciliación física-contable se ha detectado en los libros de Estados Financieros de la Institución, el registro de bienes muebles que han sido adquiridos en los años financieros de la Institución, el registro de bienes muebles que han sido adquirido en los años 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, para el proyecto de Mejoramiento del Servicio Educativo;

Que, al amparo de la normatividad vigente se conformó el Comité de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPH, a efectos de que se inicien y/o concluyan las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables;

Que, mediante Informe N° 0413-2019-CSC/MPH de fecha 30.01.2019 la presidenta del Comité de Sinceramiento Contable, informa que se ha revisado, verificado y evaluado un nuevo grupo de información y documentación relacionado a BAJA DE BIENES DONADOS A TERCEROS al año 2018, correspondientes a la partida 1503.02 MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y OTROS, por un monto de S/. 226,817.19; por lo que en aplicación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0009-2020/MPH-H.

a las Directivas N° 05-2016-EF/51.01 Referidas a "Metodología para el Reconocimiento, medición y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo en Entidades Gubernamentales", concluyen a nivel de comité, recomendar la baja contable de estos valores, adjuntando para los efectos el Anexo 01, que forma parte del expediente y detalla los bienes materia de baja, que en resumen es:



1503.02 MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS		MONTO
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2,778.99
1503.020102	MOBILIARIO EDUCATIVO	3,864.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	168,331.00
1503.020801	Mobiliarios, Equipos y Aparatos para la Defensa y la Seguridad	51,843.20
TOTAL DIFERENCIA		226,817.19

Que, mediante Informe Legal N° 1033-2019-GAJ-WIDE/MPH de fecha 30.12.2019, el asesor legal habiendo analizado lo actuado, emite opinión favorable, por cuanto se encuentra enmarcado en las disposiciones legales y municipales vigentes debiéndose de dar la baja de la deuda señalada en el considerando precedente.



EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR la baja contable en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Huaura, de los BIENES DONADOS A TERCEROS al año 2018, correspondientes a la partida 1503.02 MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y OTROS, por un monto de S/. 226,817.19; conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte del expediente y cuyo resumen es:



1503.02 MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS		MONTO
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2,778.99
1503.020102	MOBILIARIO EDUCATIVO	3,864.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	168,331.00
1503.020801	Mobiliarios, Equipos y Aparatos para la Defensa y la Seguridad	51,843.20
TOTAL DIFERENCIA		226,817.19

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad la consecución del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDUARDO JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL